

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 5 (cinco) de febrero de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; en ausencia del C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia injustificada de la C. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V. Y LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS 902 Y 185, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. FILIBERTO MARTÍNEZ SALAS, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO

AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. EMILIO MEZA RODRIGUEZ. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. SALVADOR OCHOA CASTAÑEDA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES FERROCARRILEROS JUBILADOS DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO ROMA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ANTONIO MEDINA GARCÍA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO EN EL EJIDO MORGA. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO A HABITACIONAL EN EL EJIDO PLAN DE AYALA, MUNICIPIO DE DURANGO. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AMALIO GONZÁLEZ SOTO, REFERENTE A LA FUSIÓN DEL LOTE DE LA PARCELA No. 150 y 151 DEL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MESA DIRECTIVA DEL COMISARIADO EJIDAL, DEL POBLADO CONTRERAS, PARA LA LOTIFICACIÓN EN EL ÁREA DEL CERRO ÚNICAMENTE, PARA CRECIMIENTO DEL MISMO POBLADO. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 14.- ASUNTOS GENERALES. 14.1.- INTERVENCIÓN DEL C. SAUL ROMERO, REPRESENTANTE DE PRESTADORES DE SERVICIOS DEL RAMO COMERCIAL. **Punto No. 1.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V. Y LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS 902 Y 185, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "... A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 área suburbana de la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del

cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 902. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 15 de Enero de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 902, ubicada en domicilio conocido poblado Cristóbal Colón, con el giro de Tienda de Abarrotes, para ubicarla en Prolongación Boulevard Francisco Villa núm. 307, en la Colonia 5 de Mayo; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano, comercial y de servicios, y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 400.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicada una miscelánea denominada "Chrismar", la cual consta de área principal con tres estantes que contienen productos de la canasta básica, abarrotes y verduras, así como tres refrigeradores; área de caja con mostrador de vidrio y báscula; bodega y sanitario para empleados. Asimismo, el establecimiento cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y la generación de dos empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 902, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementando con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 902, ubicada en domicilio conocido poblado Cristóbal Colón, con el giro de Tienda de Abarrotes, para ubicarla en Prolongación Boulevard

Francisco Villa núm. 307, en la Colonia 5 de Mayo. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 902 a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Prolongación Boulevard Francisco Villa núm. 307, en la Colonia 5 de Mayo. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 185. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 20 de Enero de 2009, el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., solicitó se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 185, ubicada en Calle Victoria y Gómez Palacio esquina noroeste en la Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de Licorería o Expendio, para ubicarla en Boulevard Domingo Arrieta núm. 821, Local 3, en el Fraccionamiento Camino Real; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano, comercial y de servicios, y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 60.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un súper denominado "Madero", el cual consta de área principal con estantes que contienen varios productos; área de caja con mostrador de madera; bodega y sanitario para empleados. Asimismo, el establecimiento cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados 2 extintores, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.). CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 185, pero también considera de

suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "LICORERÍA O EXPENDIO: Giro comercial que se dedica a la venta de cerveza, vinos y licores al mayoreo y menudeo para su consumo en lugar distinto del establecimiento." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

"El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 185, ubicada en Calle Victoria y Gómez Palacio esquina noroeste en la Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de Licorería o Expendio, para ubicarla en Boulevard Domingo Arrieta núm. 821, Local 3, en el Fraccionamiento Camino Real.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 185 a nombre de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Boulevard Domingo Arrieta núm. 821, Local 3, en el Fraccionamiento Camino Real.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados.

ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. FILIBERTO MARTÍNEZ SALAS, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 04 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Filiberto Martínez Salas, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 14 de febrero del año en curso, en el poblado Llano Grande, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente. **PROYECTO DE RESOLUTIVO:**

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 14 de febrero del año en curso, en el poblado Llano Grande, del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal,

previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 04 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 21 de febrero del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente. **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 21 de febrero del presente año, en las instalaciones del carril del carril El Chaparral, del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Martínez de la Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Av. las Granjas n° 236 o 242, colonia 9 de Julio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Jesús Martínez de la Cruz, solicita autorización para instalar un puesto y realizar la venta de tacos y refrescos, a ubicarlo en calle Francisco Sarabia esquina con calle Luna, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 18:00 a 01:00 horas. **SEGUNDO:** Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad

económica consistente en la venta de tacos y refrescos en un puesto, toda vez que el interesado pretendía instalarse en vialidades muy concurridas, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Martínez de la Cruz, instalar un puesto y realizar la venta de tacos y refrescos, mismo que pretendía ubicar en calle Francisco Sarabia esquina con calle Luna, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Reyes Gamboa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel García Obeso n° 211, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Reyes Gamboa, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de bistec al estilo Parral), en un puesto semifijo de 1.80x2.40 mts., a ubicarlo en Av. General Tornel al exterior del n° 208-B, colonia Juan de la Barrera, en horario de 18:00 a 24:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, toda vez que el interesado pretendía instalarse en vialidades muy concurridas, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Reyes

Gamboa, realizar la venta de alimentos preparados (tacos de bistec al estilo Parral), en un puesto semifijo de 1.80x2.40 mts., mismo que pretendía ubicar e Av. General Tornel al exterior del n° 208-B, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Murrieta Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durango n° 213, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Antonio Murrieta Cabrera, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de carne asada), en un puesto semifijo de 1x2 mts., a ubicarlo en carretera a Mazatlán, entre calle Topacio y Diamante, colonia Esmeralda, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, toda vez que el interesado pretendía instalarse en una vialidad muy concurrida, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Murrieta Cabrera, realizar la venta de alimentos preparados (tacos de carne asada), en un puesto semifijo de 1x2 mts., a ubicarlo en carretera a Mazatlán, entre calle Topacio y Diamante, colonia Esmeralda, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Porfirio Martínez Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada 23 de Mayo n° 107, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Porfirio Martínez Díaz, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tacos de carne asada, hot dogs y burritos en un puesto semifijo de remolque de 3x2 mts., a ubicarlo en calle 2 de Octubre, colonia Tierra y Libertad, carretera a Mazatlán, en horario de 19:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar

dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, toda vez que el interesado pretendía instalarse en una vialidad muy concurrida, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Porfirio Martínez Díaz, realizar la venta de hamburguesas, tacos de carne asada, hot dogs y burritos en un puesto semifijo de remolque de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle 2 de Octubre, colonia Tierra y Libertad, carretera a Mazatlán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosalba Cordova Ruano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar n° 101, Andador Playero, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosalba Cordova Ruano, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Simón Bolívar n° 101, entre Enrique Carrola Antuna antes Canelas y Primera Privada de Mapimi, fraccionamiento Canelas, Andador Playero, en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, toda vez que la interesada pretendía instalarse en una vialidad muy concurrida, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango

2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosalba Cordova Ruano, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Simón Bolívar n° 101, entre Enrique Carrola Antuna antes Canelas y Primera Privada de Mapimi, fraccionamiento Canelas, Andador Playero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Justo Villa Fermán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Juan José Nevárez No. 810, colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Justo Villa Fermán, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo con medidas de 2.50X2.00 metros, a ubicarlo en calle Guadalupe Victoria, casi esquina con calle Lázaro Cárdenas, colonia López Portillo, en un horario de 09:00 a 15:30 horas, de miércoles a lunes. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Justo Villa Fermán, realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo con medidas de 2.50X2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Guadalupe Victoria, casi esquina con calle Lázaro Cárdenas, colonia López Portillo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Lucero Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa No. 510 Norte, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Luis Lucero

Flores, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50X1.90 metros, a ubicarlo en calle División Durango, esquina con calle Instituto de la Vivienda, colonia 16 de Septiembre, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado, y de 09:00 a 13:00 horas, los días domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Lucero Flores, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50X1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle División Durango, esquina con calle Instituto de la Vivienda, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Elías Gandarilla Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fundo Legal 20 de Noviembre No. 416, fraccionamiento Caminos del Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Elías Gandarilla Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x1.00 metros, a ubicarlo en Camino Antiguo a Contreras No. 328, Fundo Legal 20 de Noviembre, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos

vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Elías Gandarilla Sánchez, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en Camino Antiguo a Contreras No. 328, Fundo Legal 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Albino Díaz García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango No. 203, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Albino Díaz García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.35x1.40 metros, para realizar la actividad de cerrajería, a ubicarlo en calle Jesús García, colonia José Revueltas, en un horario de 10:00 a 17:30 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Albino Díaz García, instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.35x1.40 metros, para realizar la actividad de cerrajería, el cual pretendía ubicar en calle Jesús García, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente

Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Vargas García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar No. 402, La Tinaja, Durango, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Antonio Vargas García, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado al carbón, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlo en Carretera a Parral Kilómetro 5, en un horario de 11:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Vargas García, realizar la venta de pollo asado al carbón, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera a Parral Kilómetro 5, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Emilio Meza Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elvira Barrantes L-1 M-11, colonia El Paraíso, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Emilio Meza Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de elotes crudos en una camioneta Nissan gris, a ubicarla en la entrada al Mercado de Abastos el Refugio, privada de San Martín, a un costado de la Esc. Primaria Ignacio Zaragoza, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de elote crudo en una camioneta, toda vez que el interesado pretendía instalarse en vialidades muy concurridas, lo cual

obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Emilio Meza Rodríguez, realizar la venta de elotes crudos en una camioneta Nissan gris, misma que pretendía ubicar en la entrada al Mercado de Abastos el Refugio, privada de San Martín, a un costado de la Esc. Primaria Ignacio Zaragoza. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo López Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina n° 612, fraccionamiento Hernández, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un triciclo (adjunto) para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gerardo López Moreno, solicita autorización para instalar un triciclo adjunto al ya existente con giro de venta de tacos de tripitas, mismo que servirá para calentar tortillas, a ubicarlo en calle Lerdo y Urrea, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 20:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable instalando el triciclo en el área arriba citada; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso para la instalación de triciclo adjunto al ya existente única y exclusivamente para colocar un comal y calentar tortillas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Gerardo López Moreno, instalar un triciclo adjunto al ya existente con giro de venta de tacos de tripitas, mismo que servirá para calentar tortillas, a ubicarlo en calle Lerdo y Urrea, Barrio de Tierra Blanca, en

horario de 20:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Agustín Eduardo Salazar Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Barcena n° 428, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Agustín Eduardo Salazar Rentería, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de carne asada y burros en un puesto semifijo de 2.30x1.90 mts., a ubicarlo en calle Barcena entre Pereyra y Hernández, zona Centro, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Agustín Eduardo Salazar Rentería, permiso anual para realizar la venta de tacos de carne asada y burros en un puesto semifijo de 2.30x1.90 mts., a ubicarlo en calle Barcena entre Pereyra y Hernández, zona Centro, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a

la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Esperanza Alvarez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mecánicos n° 316, fraccionamiento Fidel Velásquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Esperanza Alvarez González, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.86x.82 mts., a ubicarlo en Av. Platino entre Hojalateros y Av. Fidel Velazquez I, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 20:00 a 03:00 horas, los días viernes sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Esperanza Alvarez González, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.86x.82 mts., a ubicarlo en Av. Platino entre Hojalateros y Av. Fidel Velazquez I, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 20:00 a 03:00 horas, los días viernes sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo

observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Rivera Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primero de Mayo n° 103, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de Jesús Rivera Reyes, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas y burritos), en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Primero de Mayo ext. n° 103, colonia Emiliano Zapata, en horario de 11:00 a 16:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María de Jesús Rivera Reyes, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas y burritos), en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Primero de Mayo ext. n° 103, colonia Emiliano Zapata, en horario de 11:00 a 16:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a

menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. EMILIO MEZA RODRIGUEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Emilio Meza Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna N° 110, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación del permiso para actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Emilio Meza Rodríguez, solicita autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar la venta de elotes crudos en una camioneta Nissan gris, tiene ubicación en calle Nicolás Luna esquina con el Blvd. Domingo Arrieta para quedar en la entrada al Mercado de Abastos El Refugio privada de San Martín; a un costado de la Esc. Primaria Ignacio Zaragoza, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho cambio ya que la ubicación solicitada es en una vialidad muy concurrida, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Emilio Meza Rodríguez, el cambio de ubicación del permiso para realizar la venta de elotes crudos en una camioneta Nissan gris, mismo que pretendía quedar en la entrada al Mercado de Abastos El Refugio privada de San Martín; a un costado de la Esc. Primaria Ignacio Zaragoza, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por

unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. SALVADOR OCHOA CASTAÑEDA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Ochoa Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa n° 201, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento para un salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Ochoa Castañeda, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos infantiles, ubicado en la calle Francisco Villa N° 201, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para salón, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado, el cual será de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Salvador Ochoa Castañeda, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en la calle Francisco Villa N° 201, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, con horario de

funcionamiento de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES FERROCARRILEROS JUBILADOS DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO ROMA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GARCIA VALENZUELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente 4209/09, que contiene la solicitud del la Asociación de Trabajadores Ferrocarrileros Jubilados del Estado de Durango, A.C., mediante la cual solicitan la autorización de lotificación de la manzana 6, del fraccionamiento Roma, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Decreto No. 368 publicado en el Periódico Oficial No. 33, de fecha 23 de octubre de 1994, la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que enajene a título gratuito y a favor del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, una fracción de terreno ubicada en la manzana 6, del Fraccionamiento Roma, con una superficie de 5,090.48 m². SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 18206, de fecha 13 de junio de 1996, y registrada bajo la inscripción número 71612, a foja 212 del tomo 245 del Registro Público de la Propiedad, el Gobierno del Estado transmite al Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, por concepto de enajenación a título gratuito, los derechos relativos al dominio y la posesión jurídica del inmueble a que se hace referencia en el considerando anterior. TERCERO.- En la Gaceta Municipal No. 188 de fecha 4 de diciembre de 2007, se publicó el Resolutivo No. 211, mediante el cual se ratifica el cambio de uso de suelo, de área verde a área habitacional, con una superficie de 5,090.48 metros cuadrados, ubicada en el área de donación, localizada en el Fraccionamiento Roma, a la Asociación de Trabajadores Ferrocarrileros Jubilados del Estado de Durango. CUARTO.- Que mediante Oficio No. SAIP-E/434/09, de fecha 30 de noviembre del presente año, la Unidad de Transparencia e Información Municipal, acuerda por presentada la solicitud de acceso a la información pública, mediante la cual un habitante del Fraccionamiento Roma, expone que han tenido problemas los vecinos de este fraccionamiento, y del Fraccionamiento Los Girasoles, con personas que se presentan como dueños de dicho terreno, no obstante que cuando a ellos les vendieron, este terreno estaba destinado para área verde. QUINTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, dispone que los estudios, dictámenes, o acuerdos, para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones, o subdivisiones, de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa Ley, en el Reglamento de Construcciones, y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEXTO.-

Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V, faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y, en sesión pública del H. Cabildo, autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. SEPTIMO.- Que cuando se construyen los Fraccionamiento existe la obligación de reservar áreas verdes, por lo que es viable que el Sindicato gestione ante el Gobierno del Estado una permuta por otro terreno. OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 02 de Febrero de 2010, sus integrantes analizaron la solicitud que nos ocupa en el presente dictamen, no aprobándola. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a la Asociación de Trabajadores Ferrocarrileros Jubilados del estado de Durango A.C., llevar a cabo la lotificación de la manzana No. 6, del Fraccionamiento Roma. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría, con un voto en contra del C. René Hernández Guerrero; Décimo Primer Regidor. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ANTONIO MEDINA GARCÍA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO EN EL EJIDO MORGA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4208/10 que contiene la petición del C. Antonio Medina García, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Temazcal #108 Col. Gómez Farias referente a la solicitud para hacer una subdivisión de un predio, respecto de la Parcela No. 17 P1/2 Z-1 del Ejido Morga. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión ordinaria de la comisión de Obras Publicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 2 de Febrero del presente año se analizo y se aprobó la petición del C. Antonio Medina García, de subdivisión de un predio, respecto de la Parcela No. 17 P1/2 Z-1 del Ejido Morga. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Antonio Medina García adquirió en propiedad la parcela No. 17 P 1/2 Z-1 de 7 hectáreas, 4 áreas, 17.15 centiáreas (7-4-17.15 has.). del ejido Morga. SEGUNDO.- Que de la parcela mencionada en el considerando primero, el C. Antonio Medina García solicita mediante el presente expediente autorización para subdividir F-1 (32,794.11 m2) de la parcela original mencionada en el considerando anterior. TERCERO.- Que la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de aéreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. CUARTO.-

Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. QUINTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango en su Art. 77 establece que “las autoridades para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Antonio Medina García, la subdivisión de F-1 (32,794.11 m²) de la Parcela No. 17 P1/2 Z-1 del Ejido Morga. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO A HABITACIONAL EN EL EJIDO PLAN DE AYALA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1293/08 del C. Ing. Oscar Medina Delgado, referente a la solicitud de cambio de uso de suelo para cambiar área de uso agropecuario a área habitacional ampliación del fundo legal, en el Ejido Plan de Ayala, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio No. SDU/422/08 de fecha 30 de abril de 2008 y turnada a esta Comisión con fecha 30 de mayo de 2008 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas nos presenta el expediente que contiene la Solicitud de Cambio de Uso de suelo del C. Ing. Oscar Medina Delgado, mediante la cual solicita la autorización de uso de suelo respecto de las parcelas 272 y 273 del Ejido Plan de Ayala, con uso actual agropecuario a una área de crecimiento habitacional, ampliación fundo legal del propio Ejido. SEGUNDO.- Que las áreas por las que se solicita el cambio de uso de suelo son las parcelas 272 y 273 con una superficie total de 140,772.55 m² (14-07-72.55 hectáreas); dichas parcelas colindan con el Poblado Felipe Ángeles. TERCERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2008, el Presidente de la Junta Municipal del Poblado Felipe Ángeles, manifiesta que no tienen inconveniente alguno en que se amplíe el poblado Felipe Ángeles en las parcelas colindantes del Ejido Plan de Ayala. CUARTO.- Que mediante acta de asamblea general celebrada el 25 de julio de 1994 se realizó la distribución entre los 158 ejidatarios de las parcelas que componen el Ejido y se determinó que el Ejido Plan de Ayala conservara las parcelas 272 y 273; dicha acta de asamblea esta registrada en el Registro Agrario Nacional de la Secretaria de la Reforma Agraria. QUINTO.- Que la solicitud se refiere al

cambio de uso de suelo de terreno de uso agropecuario a predios habitacionales; por lo que el presente dictamen solo contempla dicho cambio y no la autorización para la lotificación. SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SÉPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 02 de febrero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, al autorizar el cambio de uso de agropecuario a área de crecimiento habitacional de las parcelas mencionadas en los considerandos primero y segundo del presente dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de las parcelas 272 y 273 del Ejido Plan de Ayala, de uso agropecuario a área habitacional, ampliación del fundo legal, mencionadas en los considerandos primero y segundo del presente dictamen. Condicionado a que deberá cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de uso se requiere. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AMALIO GONZÁLEZ SOTO, REFERENTE A LA FUSIÓN DEL LOTE DE LA PARCELA No. 150 y 151 DEL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4166/10 que contiene la petición del C. Amalio González Soto, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle revolución #300 Ejido José María Morelos y Pavón Durango, Dgo. Quien solicita la fusión de dos predios, ubicados en Ejido José María Morelos y Pavón. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión ordinaria de la comisión de Obras Publicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 25 de Enero del presente año se analizo y se aprobó la petición del C. Amalio González Soto de la fusión de la parcela No. 150 P 6/7 z-4 y parcela No. 151 P 6/7 Z-4 del Ejido José Ma. Morelos y Pavón. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Amalio González Soto es propietario de la parcela No. 150 P 6/7 Z-4 con una superficie total de 20 hectáreas, 66 áreas, 55.10 centiáreas (20-66-55.10 has.), y también la parcela No. 151 P6/7 Z-4 con un superficie total de 27 hectáreas, 71 áreas, 20.69 centiáreas (27-71-20.69 has.), estando demostrada la propiedad con la expedición del titulo de propiedad correspondiente a cada una. SEGUNDO.- Que la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos,

relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

TERCERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

CUARTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango en su Art. 77 establece que “las autoridades para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Amalio González Soto la fusión de la parcela No. 150 P 6/7 Z-4 con una superficie de 20 hectáreas, 66 áreas, 55.10 centiáreas (20-66-55.10 has.), con la parcela No. 151 P6/7 Z-4 con un superficie de 27 hectáreas, 71 áreas, 20.69 centiáreas (27-71-20.69 has.), quedando una superficie fusionada total de 48 hectáreas, 37 áreas, 75.79 centiáreas (48-37-75.79 has.) en el Ejido José María Morelos y Pavón. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MESA DIRECTIVA DEL COMISARIADO EJIDAL, DEL POBLADO CONTRERAS, PARA LA LOTIFICACIÓN EN EL ÁREA DEL CERRO UNICAMENTE, PARA CRECIMIENTO DEL MISMO POBLADO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3813/09, referente a que el Comisariado Ejidal del Poblado Contreras solicita la autorización de lotificación en área de crecimiento, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha del 18 de enero del presente año esta comisión aprobó en forma parcial la solicitud del Comisariado Ejidal del Poblado Contreras referente al cambio de uso de reserva natural y ecológica a área de crecimiento habitacional al predio conocido como “El Cerro” del Poblado Contreras; el cual fue aprobado por esta H. Autoridad el 29 de enero del presente año. SEGUNDO.- Que con fecha 19 de octubre de 2009 nos fue turnado el expediente No. 3813/09 mediante el cual la Mesa Directiva del Comisariado Ejidal del Poblado Contreras, Dgo. solicitan autorización de lotificación en área de crecimiento de la localidad, en las áreas conocidas como “El Cerro” y margen derecho del canal principal de riego que pasa por la localidad; para lo cual se anexan los planos de lotificación correspondientes. TERCERO.- Que

mediante oficio sin número de fecha 16 de diciembre de 2009 y recibido en esta Comisión el 17 de diciembre del mismo año, la mesa directiva del Comisariado Ejidal del Poblado Contreras, Dgo. se nos informa que dicha lotificación no formará parte de fraccionamiento alguno, sino que seguirá considerándose como área rural; razón por la cual en el plano correspondiente no se presenta área vendible. CUARTO.- Que mediante oficios No. BOO.E23.3/044 y BOO.E.23.3/003 de fecha 14 de junio de 2007 y 20 de enero de 2010, respectivamente, la Comisión Nacional del Agua dictaminó que al margen derecho del canal lateral 4+000 y la margen izquierda del Río Tunal, específicamente frente al Poblado Contreras a la altura del pozo de agua potable, se encuentran unos terrenos de uso común del ejido, y que se recomienda no realizar ningún tipo de construcción en esta Zona ya que la misma es considerada como de alto riesgo por ser inundable. QUINTO.- Por lo que no es factible la autorización de lotificación en la reserva sur de crecimiento (margen derecho del canal de riego); y solo se autoriza la lotificación del área conocida como "El Cerro" con una superficie de 14-82-55.779 hectáreas. SEXTO.- Que esta comisión le solicito a la mesa directiva del Comisariado Ejidal las adecuaciones necesarias en el plano de lotificación y que las mismas quedaron de la siguiente manera: Área Lotificable 100,137.490 m², Número de Lotes 438, Área de Donación 14,259.710 m², Área de Vialidad y Banquetas 33,858.579 m², Área total 148,255.779 m². SÉPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 18 de enero de 2010 se analizó y se aprobó en forma parcial la petición objeto de este dictamen, al autorizar la lotificación en el predio conocido como "El Cerro" del Poblado Contreras. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Mesa Directiva del Comisariado Ejidal del Poblado Contreras, Dgo., la lotificación en área de crecimiento en el predio conocido como "El Cerro"; quedando el plano aprobado con las siguientes medidas en su uso de suelo: con una área total de 148,255.779 m², área lotificable de 100,137.490 m² con 438 lotes, área verde y/o donación 14,259.710 m², área de vialidades y banquetas 33,858.579 m². Condicionado a que deberá cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión de Cabildo correspondiente al 5 de Febrero de 2010. 4287/10.- C. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; remite el Estado de la Cuenta Pública del bimestre noviembre-diciembre de 2009, para su revisión y aprobación. 4288/10.- C. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; Remite Propuesta para renovar el contrato del servicio de Arrendamiento Puro, por la cantidad de

\$54'450,000.00, distribuido de la siguiente manera: Para la renovación del Servicio de Arrendamiento Puro del Parque Vehicular, para la renovación del Servicio de Arrendamiento Puro del Equipo de Cómputo e Informático y para la renovación del Servicio de Arrendamiento Puro de Telefonía IP y Telecomunicaciones. 4289/10.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 859, ubicada actualmente en Priv. Florida No. 1135, Barrio Calvario, con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en calle Constitución no. 122 Nte., Zona Centro. 4290/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier Representante Legal de Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 147, con domicilio actual en calle Río de los Remedios no. 1401, Col. Valle del Sur, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Av. Heroico Colegio Militar no. 2007-A, Col. Guillermina, con giro de Mini Súper. 4291/10.- C. Pedro Huizar García solicita anuencia para llevar a cabo torneo de gallos en el Palenque El Ciprés, ubicado en la calle Olmos no. 100, Fracc. Corredor Industrial San Ignacio, en la Comunidad El Ciprés, perteneciente al Ejido José María Morelos, antes la Tinaja, los días 06, 13, 20 y 27 de marzo de 2010. 4292/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo del Arq. Librado Ramírez Escalera, de lote No. 189, Col. 20 de noviembre (entre el Fraccionamiento Los Viñedos y el Parque Ecológico Luis Donald Colosio). 4293/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Remite expediente de la Privada residencial Constantino, ubicado en la calle Fray Diego de la Cadena no. 314, Barrio de Analco, presentado por la empresa ESTAMBUL CONSTRUCCIONES, S. de R.L. de C.V., Representada por el C.P. Salvador Pérez Álvarez, para su autorización definitiva. 4294/10.- C. Socorro E. González Quiñonez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4295/10.- C. José Antonio Guereca Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4296/10.- C. Luz Ariana Aguilar Aguilar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4297/10.- C. Gerardo Ríos Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4298/10.- C. Paola Jeanen López Aguilar solicita permiso para la apertura de un Café Internet denominado "Los 4 Fantásticos", el cual contará con 5 máquinas y un servidor. 4299/10.- C. Jesús Ernesto Galarza Mercado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4300/10.- C. José Oscar Ramos Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4301/10.- C. Arturo Bustamante Retana solicita permiso para la venta de tepache en un triciclo. 4302/10.- C. Carla María Pulgarín Torres solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4303/10.- C. María Julieta Barraza Rojas solicita permiso para la operación de un café Internet con venta de artículos de papelería denominado "Cyber Real", en el cual se utilizarán 5 máquinas y 1 servidor. 4304/10.- C. María Isabel Reyes Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4305/10.- C. Sandra Margarita Soto Mares solicita permiso para la instalación de un Café Internet y Videojuegos denominado "Café Internet Extreme Clashen", el cual contará con 4 máquinas PC, 1 servidor y 2 máquinas para video juegos wii. 4306/10.- C. Martina Carrillo Mancinas solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de fiestas infantiles. 4307/10.- C. Leonel Ruíz Rosales solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4308/10.- C. Ana Elia Vázquez Campa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 4309/10.- C. Héctor Gerardo Téllez Téllez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4310/10.- C. María Guadalupe Arellano Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4311/10.- C. Emma Madueño Parra solicita permiso para la venta de alimentos

en un puesto semifijo. 4312/10.- C. Francisco Javier Palacios Gamboa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4313/10.- C. Leodegario Guerrero Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4314/10.- C. Karla Liliana Ruíz Campos solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4315/10.- C. Lorenzo González Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 4316/10.- C. Reyna Cristina Juárez Ortega solicita permiso para la apertura de un gimnasio. 4317/10.- C. Marisela Chávez Leyva solicita permiso para la apertura de frituras en un triciclo. 4318/10.- C. Concepción de la Cruz Santos solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4319/10.- C. J. Guadalupe Valdez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4320/10.- C. María del Rocío García Santos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4321/10.- C. Armando Mercado Ávalos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4322/10.- C. Francisco Othón Candia Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4323/10.- C. Raymunda Quiñones Lora solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4324/10.- C. Martha Luna Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4325/10.- C. Camilo Rueda Montes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4326/10.- C. Jesús Reyes Sifuentes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4327/10.- C. Benito Torres González solicita permiso para la venta de alimentos sobre una mesa en la vía pública. 4328/10.- C. Anuar Casas Parada solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4329/10.- C. María del Rosario Gurrola Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4330/10.- C. Iris Ramos Palafox solicita licencia de funcionamiento con giro de gimnasio, denominado "Gym Spin Bike Fitnes Center". C. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2009. **Punto No. 14.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 14.1.- INTERVENCIÓN DEL C. SAUL ROMERO, REPRESENTANTE DE PRESTADORES DE SERVICIOS DEL RAMO COMERCIAL.**(No estaba presente al momento de su intervención). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:15 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor
